

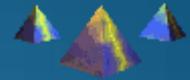
**Fundamentos de la administración  
de la propiedad intelectual y patentes.**

**D. En C. VIRGINIA DEL ROCIO NAVARRO BOULLOSA.**  
E- mail: [mico0004@yahoo.com.mx](mailto:mico0004@yahoo.com.mx)



# Introducción.

- La existencia de un sistema de patentes es un fuerte incentivo para las actividades de Investigación y Desarrollo (I&D) de las empresas, la posterior innovación tecnológica y, por ende, el crecimiento económico de un país.
- En los últimos años, las patentes, y en general los instrumentos de propiedad industrial, han adquirido una importancia considerable para las empresas y para la economía de los países industrializados.
- Este vínculo entre el nivel de patentamiento y el gasto en I&D es claro únicamente en países desarrollados donde las actividades inventivas son una práctica muy común.
- México destina solamente el 0.30 % del PIB para gasto en I&D y no existe correlación entre este gasto y el número de patentes solicitadas por mexicanos.



## Fundamentos de la administración de la propiedad intelectual



# Propiedad Intelectual.

## Propiedad Autoral.

- Obras literarias.
- Obras musicales .
- Obras plásticas.
- Obras dramáticas y de danza .
- Obra Arquitectónica .
- Obras gráficas.
- Obras cinematográficas, audiovisuales.
- Programas de radio y TV.
- Programas y sistemas de cómputo.
- Obras Fotográficas.
- Videogramas, fonogramas y libros .
- Compilaciones .

## Propiedad Industrial.

- a) Signos distintivos:
  - Marcas.
  - Avisos.
  - Nombres comerciales.
  - Denominaciones de origen.
- b) Invenciones e innovaciones:
  - Patentes.
  - Modelos de utilidad.
  - Circuitos Integrados.
  - Diseños industriales.
  - Secretos industriales.

## Propiedad Intelectual.

### Propiedad Autorial.

- Ley Federal de Derechos de Autor.
- Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

### Propiedad Industrial

- Ley de la Propiedad Industrial (LPI).
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

## Ley Federal del Derecho de Autor.

### TITULO SEGUNDO

### CAPITULO I

#### Artículo 11

El **derecho de autor** es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

#### Artículo 12

**Autor** es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.

# Propiedad Autoral.

## ¿Para quién aplican los derechos de autor?

- Escritores .
- Pintores .
- Arquitectos.
- Músicos.
- Dramaturgos.
- Intérpretes .
- Compositores.
- Diseñadores .
- Caricaturistas.
- Escultores.
- Fotógrafos.
- Coreógrafos.
- Cineastas .
- Artistas en general.
- Programadores .
- Radiodifusores .
- Televisoras .
- Publicadores de paginas Web en Internet.
- Editores de periódicos y revistas .
- Publicistas.

# Propiedad Autoral.

## Son materia de registro ante el INDAUTOR:

- Obras literarias.
- Obras musicales (con o sin letra).
- Obras plásticas (pintura, escultura, etc.).
- Obras dramáticas y de danza.
- Obras Arquitectónicas.
- Obras gráficas (Dibujo, caricatura, historieta, diseño gráfico, textil, etc)
- Obras cinematográficas, audiovisuales.
- Programas de radio y TV .
- Programas y Sistemas de cómputo.
- Obras Fotográficas.
- Videogramas, fonogramas y libros.
- Compilaciones.

# Propiedad Autoral.

Pueden obtener **RESERVAS DE DERECHOS** sobre:

- Títulos de Publicaciones o difusiones periódicas.
- Nombres y características de personajes.
- Nombres o denominaciones de personas o grupos dedicados a actividades artísticas.
- Nombres y características de operación de promociones publicitarias.

# Propiedad Autoral.

¿Puedo ampliar la protección de mis obras registradas ante el INDAUTOR?

Si la labor de autor de la obra además de crearla es la de llevar a cabo su producción comercial, venta y distribución en el mercado, se recomienda el registro de una marca que distinga el producto y/o servicio de los demás competidores, a fin de que éstos no utilicen la denominación de autor o de la obra en sus negocios.

## **a) Signos Distintivos:**

- **Marcas.**
- **Avisos.**
- **Nombres comerciales.**
- **Denominaciones de origen.**

# Marcas.

**Marca:** Es la denominación de un producto o servicio que permite distinguirlo de los demás.

## Elementos de la Marca:

➤ **Símbolo**, que permite identificar el producto.



➤ **Logotipo**, o identificación nominal de la empresa .



➤ **Anagrama**, o abreviatura del logotipo.



➤ **Color**, las marcas se identifican con colores.



# Marcas.

## Registro de Marca.

- Básicamente se aplican tratándose de personas físicas o morales (empresas comerciales) dedicadas a la fabricación y venta de diversos productos o que prestan determinados servicios y que han diseñado una imagen que los distingue de su competencia en diferentes niveles.

# Marcas.

## Ventajas de una marca registrada.

- Protección en toda la República Mexicana.
- Derecho de utilizar el símbolo ® o MR.
- Acceso al sistema federal de la cortes.
- Desalienta el uso de su marca por plagiantes.
- Protege su prioridad del registro de estas marcas en otras naciones.
- Permite restringir la importación de bienes que utilizan marcas infringientes.
- Posibilidad de: otorgar licencias, cobrar regalías, franquiciar su producto o servicio, ceder los derechos sobre su marca, garantizar un crédito con su marca.
- Convierte su marca en un activo intangible, el cual llega a convertirse en el activo más valioso de su empresa.
- Proteger su dominio en Internet.

# Marcas.

## Tipos de marca.

### ➤ *Marcas Nominativas.*

Son las marcas que identifican un producto o servicio a partir de una palabra o un conjunto de palabras. Estas marcas deben distinguirse fonéticamente de los productos o servicios de su misma especie. Es decir, no deben tener semejanza con marcas que pertenezcan a productos o servicios de su misma especie o clase.

Ejemplo: **NIKE**

Al tratarse de una marca para calzado y ropa deportiva esta marca pertenece a la clase 25.

# Marcas

## ➤ *Marcas Innominadas*

Las marcas innominadas, son figuras o logotipos que diferencian visualmente a una marca. Es decir, son figuras distintivas que no pueden reconocerse fonéticamente, sólo visualmente.

Ejemplo:



## ➤ *Marcas Mixtas*

Las marcas mixtas, son el resultado de la combinación de tipos definidos en los párrafos anteriores. En la mayoría de los casos son combinaciones de palabras con diseños o logotipos.

Ejemplo:



# Marcas.

## ➤ *Marcas Tridimensionales.*

Corresponden a la forma de los productos o sus empaques, envases o envoltorios, siempre y cuando sean característicos y los distinguan de productos de su misma clase. Es decir, las marcas tridimensionales corresponden a cuerpos con 3 dimensiones, como botellas, empaques, cajas, estuches, etc.

Ejemplo:



# Marcas.

## ➤ *Marca Colectiva.*

Cuando una marca es registrada por una asociación o sociedad de productores de bienes o de servicios (ganaderos, avicultores, lecheros, contadores, abogados, etc.) que han diseñado un logotipo que los distingue de las demás agrupaciones de su tipo o en general por varias personas que quieren diferenciar su producto o servicio se habla de una **Marca Colectiva**.

# Avisos Comerciales.

**Aviso Comercial**, es una frase u oración que sirve para promover y diferenciar a un producto, prestador de servicios o empresa, de otros que se dediquen a la misma actividad. Puede servir como slogan o frase publicitaria.

Los avisos comerciales son frases que distinguen un producto inclusive sin mencionar la marca, en diversas campañas publicitarias.

Ejemplo:

***JUST DO IT!***

***¡A QUE NO PUEDES COMER SOLO UNA!***

## Nombre Comercial.

**Nombre Comercial**, es una variante de las marcas que lleva un proceso diferente al del registro. Los nombres comerciales, no requieren de la emisión de un título expedido por el IMPI, como es el caso de la marca y el aviso comercial. Sólo es necesario solicitar la publicación del mismo.

La diferencia con las marcas radica en que el nombre comercial, sólo protege el nombre de un comercio, industria, empresa o prestador de servicios en el área donde se encuentra ubicado.

Ejemplo:

*Miscelánea Del Valle, Fonda La Tía Rosa, etc.*

## Denominaciones de Origen.

La **Denominación de Origen**, se refiere al nombre de una región geográfica de un país, que sirve para designar un producto originario de ese lugar, cuyas cualidades y características se deben exclusivamente al medio geográfico.

La denominación "Tequila", se convierte en la primera, y por largo tiempo única y más importante denominación de origen protegida a nivel nacional desde 1967 y a nivel internacional a partir de 1978. Con ello se ha buscado garantizar la procedencia geográfica del producto mexicano más importante en su tipo, su autenticidad y calidad, así como los intereses de los titulares para usar en forma exclusiva el nombre de esa zona geográfica, evitando así su adulteración.

## **b) Invenciones e innovaciones:**

- **Patentes.**
- **Modelos de utilidad.**
- **Circuitos Integrados.**
- **Diseños industriales.**
- **Secretos industriales.**

## Concepto.

“Se considera invención toda creación intelectual que permite transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para su aprovechamiento por el hombre a través de la satisfacción inmediata de una necesidad concreta”.

## Concepto.

“Cualquier objeto, utensilio, aparato o herramienta que, como resultado de una modificación en su configuración, su forma o estructura, o de la disposición de sus elementos o partes, permita realizar una función diferente, ó presente ventajas en cuanto a su utilidad”.

# Conceptos básicos.

- Nuevo.
- Estado de la técnica.
- Actividad inventiva.
- Aplicación industrial.
- Reivindicación.
- Fecha de presentación.

# Invencción.

## Requisitos indispensables.

- Debe basarse en una manera universalmente nueva de transformar la materia o la energía existentes en la naturaleza (novedad).
- Ser una creación de algún ser humano y no ser evidente para un técnico en la materia.
- Tener una aplicación industrial.

# Modelo de utilidad.

## Requisitos indispensables.

- La estructura, forma, o disposición de las partes del objeto, utensilio, aparato o herramienta debe ser nuevo, es decir, anteriormente desconocida.
- Debe ser utilizado o producido en la industria.

<b>Categoría</b>	<b>Invenciones</b>	<b>Modelos de utilidad Circuitos integrados</b>
<b>Título o certificado que se expide</b>	<b>PATENTE</b>	<b>REGISTRO</b>
<b>Vigencia del derecho de protección</b>	<b>20 años</b>	<b>10 años</b>

“Es un derecho exclusivo para explotar comercialmente una invención, que es el producto o proceso que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una solución técnica a un problema”.

## ¿Qué puedo patentar?

“Serán patentables las invenciones que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial, en los términos de la Ley”.

# ¿Qué NO puedo patentar?

- Los procesos esencialmente biológicos para la reproducción y propagación de plantas y animales.
- El material biológico y genético tal como se encuentra en la naturaleza.
- Las razas animales.
- El cuerpo humano y las partes vivas que lo componen.
- Las variedades vegetales

# ¿Quién puede solicitar una patente?

- La patente podrá ser solicitada directamente por su inventor, su causahabiente o a través de representante legal.

# Documentación básica.

- Solicitud debidamente llenada y firmada, en cuatro tantos.
- Comprobante del pago de la tarifa. (Original y 2 copias).
- Descripción de la invención (por triplicado).
- Reivindicaciones (por triplicado).
- Dibujo (s) Técnico (s) (por triplicado), en su caso.
- Resumen de la descripción de la invención (por triplicado).

# Como “cocinar” una patente...

## Patente



### Datos Bibliográficos

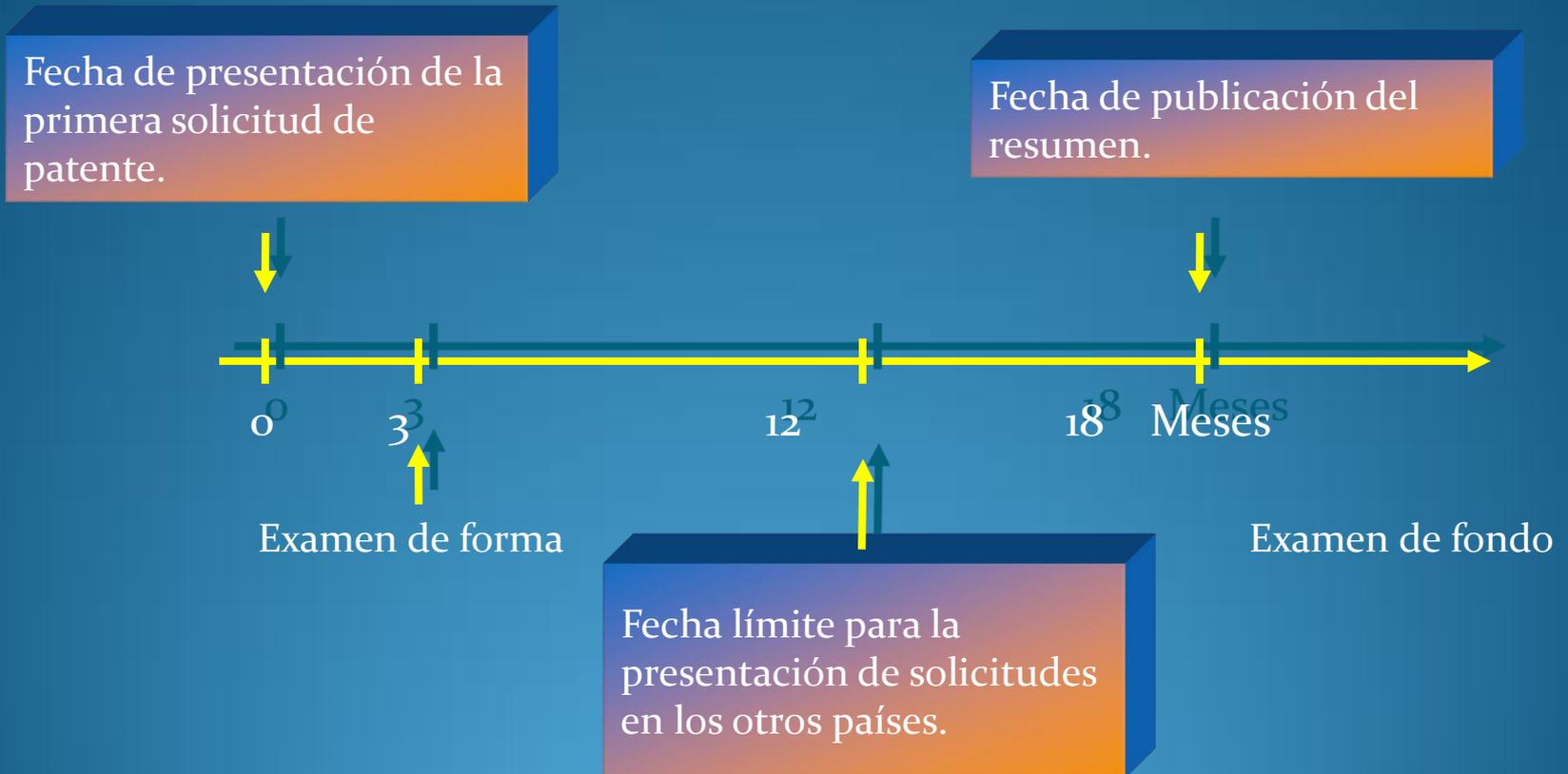
- Título de la invención.
- Nombre de los inventores.
- Prioridad.
- Fecha de presentación.
- Fecha de publicación.
- Titular de la invención.
- Clasificación internacional.

### Parte técnica

- Descripción.
- Reivindicaciones.
- Resumen.
- Dibujos.
- Publicación.
- Examen de forma.
- Examen de fondo.

Se aplica para verificar que los documentos e información necesarios según la LPI estén debidamente integrados en el expediente de la solicitud de patente o registro.

Se realiza para constatar que la invención sea patentable, siendo nueva, resultando de una actividad inventiva y aplicable en la industria o en el comercio. Tendrá como objeto, determinar si la invención cumple los requisitos y condiciones establecidos.



- **CIRCUITO INTEGRADO:** Un producto, en su forma final o en una forma intermedia, en el que los elementos, de los cuales uno por lo menos sea un elemento activo, y alguna o todas las conexiones, formen parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material semiconductor, y que este destinado a realizar una función electrónica.
- **ESQUEMA DE TRAZADO O TOPOGRAFIA:** La disposición tridimensional expresada en cualquier forma de los elementos, de los cuales uno por lo menos sea un elemento activo, y de alguna o todas la interconexiones de un circuito integrado, o dicha disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.

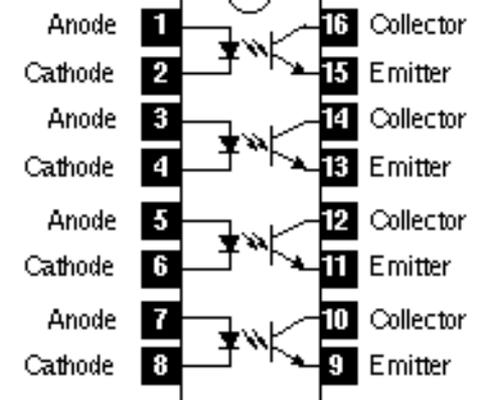
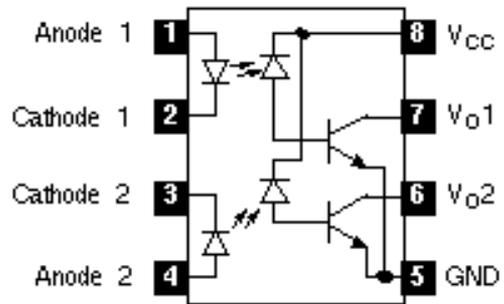
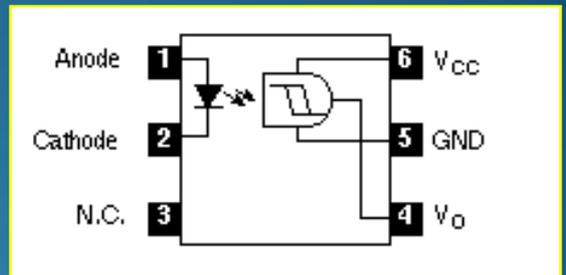
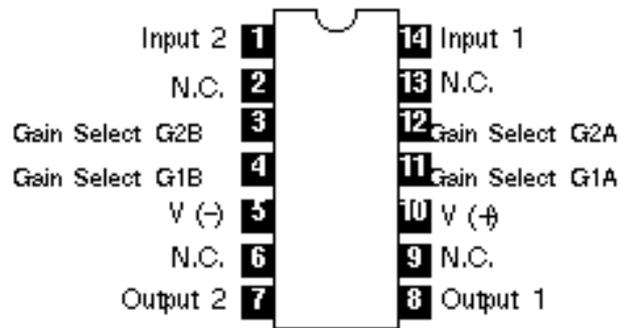
### Registro del esquema de trazado.

- Es una condición para ejercer derechos exclusivos.
- Trámite ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- Duración de diez años improrrogables.

Condiciones de Registrabilidad.

- Originalidad.
- Novedad.

# Circuitos integrados.



Es la apariencia especial de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

# ¿Qué se puede registrar como diseño industrial?

- Los diseños industriales (nuevos universalmente) y susceptibles de aplicación industrial.
- Un diseño se considera nuevo cuando es de creación independiente y difiere en grado significativo, de diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños.

### Documentación básica.

- Nacionalidad del solicitante.
- Denominación de la invención y demás datos que prevengan la LPI y su reglamento.
- Exhibir el comprobante de pago de las tarifas correspondientes, incluidas las relativas a los exámenes de fondo y forma.

## Examen de forma.

**El Instituto podrá requerir que se precise o aclare lo necesario o subsanar omisiones. Dos meses para contestar o se tendrá por abandonada la solicitud. Se podrá usar el plazo adicional de dos meses.**

## Secreto industrial.

**Información de aplicación industrial o comercial que se guarda con carácter confidencial y que permite mantener una ventaja competitiva económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y que se preservan su confidencialidad y el acceso restringido a la misma .**

## Las personas que conocen el secreto industrial.

- La persona que guarde un secreto industrial podrá transmitirlo o autorizar su uso a un tercero.
- El usuario tiene la obligación de no divulgar el secreto industrial por ningún medio.
- Podrán establecerse cláusulas de confidencialidad para proteger los secretos industriales en los convenios en los que se transmiten conocimientos técnicos.

## No es secreto industrial.

- La información que sea del dominio público.
- La que resulte evidente para un técnico en la materia.
- La que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.
- La que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, etc.

## ¿Qué es la OMPI?

La OMPI es la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

También conocida como WIPO por sus siglas en inglés.

### **Objetivos:**

Proteger los derechos de los creadores y los titulares de propiedad intelectual a nivel mundial

## Algunas fechas importantes.

- 1883 Convenio de París.
- 1886 Convenio de Berna.
- 1893 BIRPI.
- 1967 OMPI .
- 1974 Pasa a ser parte de las Naciones Unidas.
- 1996 amplia sus funciones después de un convenio con la OMC.

A través del Tratado de Cooperación de Patentes (PCT Patent Cooperation Treaty) que protege las invenciones mediante patentes en los países miembros del tratado.

## ¿Cuál es el procedimiento?

- Se solicita en la Oficina Nacional de Patentes del país miembro o ante la Oficina Internacional de la OMPI.
- La solicitud se somete a una búsqueda internacional.
- Se comunican los resultados al solicitante.
- Se publica la solicitud junto con el informe de búsqueda internacional.

## ¿Cuál es el procedimiento?

- Hasta el final del vigésimo mes el solicitante podrá empezar con el procedimiento o la fase nacional ante cada Oficina designada proporcionando una traducción de la solicitud.

## Patentes en la UNAM.

La Universidad, como organismo público descentralizado, está dotado de plena capacidad jurídica, que tiene como fines:

- Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos...
- Realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y
- Extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

## La investigación se realiza en:

- Centros de Investigación Científica: (8)
  - Ciencias de la Atmósfera
  - Geociencias
  - en Energía
- Institutos de Investigación Científica: (18)
  - Astrinomía
  - Biología
  - Biotecnología
- Centros de Investigación Humanística: (7)
  - Sobre América del Norte
  - Estudios Sobre la Universidad
  -
- Institutos de Investigación Humanística: (9)
  - Antropológicas
  - Bibliográficas
  - Jurídicas
- Difusión Cultural: (12)
  - Actividades Cinematográficas
  - CUEC
  - Literatura
  - Teatro y Danza
  - Televisión Universitaria
  - Radio Universidad
  - Actividades Musicales

# Patentes en la UNAM.

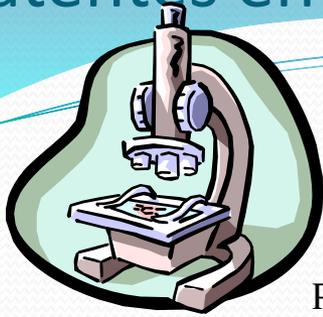
¿Quiénes llevan a cabo los trámites?

- Rector.
- Oficina del Abogado General.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

# Patentes en la UNAM

A la fecha la UNAM tiene vigentes 131 patentes, distribuidas en Facultades e Institutos de la manera siguiente:

Dependencia	Número de patentes	Porcentaje
Instituto de Biotecnología	28	21
Instituto de Investigaciones en Materiales	20	14
Instituto de Ingeniería	15	11
Facultad de Medicina	12	9
Instituto de Investigaciones Biomédicas	8	6
Instituto de Física	8	6
Facultad de Química	8	6
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	5	4
Facultad de Ingeniería	5	4
Centro de Ciencias de la Atmósfera	4	3
Instituto de Química	4	3
Instituto de Fisiología Celular	3	2
Facultad de Arquitectura	2	2
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza	2	2
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	2	2
Instituto de Ciencias del Mar y Limnología	2	2
Facultad de Odontología	1	1
Inst. de Invest. en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas	1	1
Instituto de Astronomía	1	1
TOTAL	131	100 %



## *Tecnologías Disponibles*

Patentes concedidas || Solicitudes de patentes nacionales || Solicitudes de patentes extranjeras ||

### Patentes Concedidas

---

Título	Dependencia	Inventores
Procedimiento para la preparación de películas a base de silicio amorfo dopado.	Instituto de Investigaciones en Materiales	William Francis Pickin, Stephen Muhl Saunders, Roberto López Monroy
Proceso de extrusión de perfiles a partir de aleaciones en Zn-Al-Cu.	Instituto de Investigaciones en Materiales	Gabriel Torres Villaseñor, José de Jesús Negrete Sánchez, Luis Alfredo Valdés Hernández.
Mejoras en pausterizador lento	Instituto de Investigaciones Biomédicas	José Pablo Pérez Gavilán.

# Patentes en la UNAM.

Título

Dependencia

Inventores

Proceso para preparar un biocatalizador con actividad enzimática de B-Galactosidasa.

Instituto de Biotecnología

Lidia Teresita Casas de Terres, Mariano García Garibay, Agustín López Munguía-Canales, Rodolfo Quintero Ramírez.

Sistema de detección bidimensional contador de Electrones para microscopía electrónica en imágenes luminosas.

Instituto de Astronomía



Claudio Firmani Clement, Elfego Guillermo Ruíz Shneider, Luis Salas Casales, Leonel Gutiérrez Albores, Rogelio Adrián Enríquez Caldera, Gian Franco y Bissiacchi Giraldi.

# Ejemplos de Marcas en la UNAM.



SECRETARIA DE  
COMERCIO Y  
FOMENTO INDUSTRIAL

DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

MARCA: 458514

## TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

NOMBRE: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
DOMICILIO: PISO 9 DE LA TORRE DE LA RECTORIA CD.UNIVERSITARIA  
84518 MEXICO, D.F. MEXICO  
ESTABLECIMIENTO: PISO 9 DE LA TORRE DE LA RECTORIA CD.UNIVERSITARIA  
84518 MEXICO, D.F. MEXICO

## DATOS DEL REGISTRO DE MARCA

NO. DE REGISTRO: 458514 CLASE: 42  
SIGNO DISTINTIVO: SIN DENOMINACION  
PROTEGE: SERVICIOS PARA AVALAR Y / O CERTIFICAR PRODUCTOS VARIOS.

## DATOS DE LA SÓLICITUD

FECHA LEGAL: MAR 4, 1994  
HORA: 13:13  
EXPEDIENTE: 192901

## PRIORIDAD

PAIS:  
NO. SERIE:  
FECHA:



SECRETARIA DE COMERCIO  
Y FOMENTO INDUSTRIAL  
DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

LOS EFECTOS DE ESTE REGISTRO TIENEN UNA DURACION DE DIEZ AÑOS  
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LEGAL Y ES RENOVABLE DE ACUERDO A LAS  
DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

MEXICO D.F., A 26 DE ABRIL DE 1994.  
POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
LA JEFA DEL DEPTO. DE MARCAS Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

LIC. MA. GUADALUPE DELGADO BECERRIL

# Registro de una obra intelectual.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
DERECHO DE AUTOR  
**CERTIFICADO**

Para los efectos de los artículos 7o. inciso i), 119 fracción I, 122, 132 fracción I y demás relativos de la Ley Federal de Derechos de Autor, se hace constar que la obra cinematográfica cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

**TITULO:** SE QUE ES IMPOSIBLE (1925-1929) LUSTRO  
6 CORTOMETRAJE DOCUMENTAL EN 16 MM B Y  
N - 27 MINUTOS DE DURACION.

**DIRECCION:** PATIÑO EDUARDO

**GUIONISTA:** TELLO JAIME

**FOTOGRAFIA:** IMAGENES CINEMATOGRAFICAS DE ARCHIVO  
DE LA FILMOTECA DE LA D G DE A C DE LA  
U N A M

**MUSICA:** DUEÑAS PABLO  
FLORES JESUS  
ESCALANTE

**INTERPRETE(S):** CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

**PRODUCTOR:** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
MEXICO

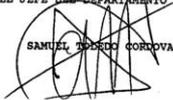
**TITULAR:** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
MEXICO

---

NUMERO DE REGISTRO: 13351

---

MEXICO, D.F. 26 DE ABRIL DE 1994  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO

  
SAMUEL CORROVA TOLEDO

# Ejemplo de una patente.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
TÍTULO DE PATENTE DE INVENCION NUMERO 174210

**TITULAR(ES):** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**DOMICILIO(S):** NOVENO PISO DE RECTORIA, Cd. UNIVERSITARIA DELEGACION COYOACAN 04510, MEXICO, D.F.

**DENOMINACION DEL INVENTO:** "PROCESO FERMENTATIVO PARA OBTENER PROTEINAS MIBRIDAS A PARTIR DE CEBAS DE ESCHERICHIA COLI"

**CLASIF. INT.:** C12P-7/13, C12P-1/04, C12P-21/02, C12R-1:19, C12N-15/17, C12N-1/21

**INVENTOR(ES):** FRANCISCO BOLIVAR ZAPATA, GUILLERMO COSSET LAGARDA, RAMON DE ANDA, RODOLFO QUINTERO, ALFREDO MARTINEZ, FERNANDO VALLE, NOEMI FLORES MEXIA

**SOLICITUD**

**NUMERO:** 020570      **FECHA DE PRESENTACION:** 20 DE MARZO DE 1991      **HORA:** 14:34

**DIVISIONAL DEL EXPEDIENTE NUMERO:**

**PRIORIDAD**

**PAIS:**      **FECHA:**      **NUMERO:**

EN NOMBRE DEL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA PATENTE CONCEDE A SU TITULAR EL PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE EXPLOTACION DEL INVENTO RECLAMADO EN EL CAPITULO REMINDICATORIO Y TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD

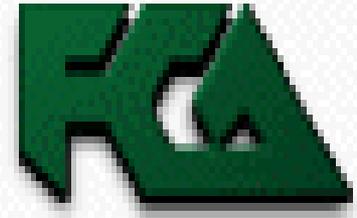
**FECHA DE EXPEDICION**  
22 DE JUNIO DE 1994

POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL,  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES E INFORMACION TECNICA

*[Firma]*  
LIC. EDUARDO G. SORIANO PINEDA

*[Firma]*  
BMM/cgc.

# Ejemplos de Marcas en la UNAM.



## Ejemplos de Marcas en la UNAM.

